



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE
INVERSIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE UCAYALI**

054

Conste por el presente documento, Primera Adenda al Convenio Específico para Ejecución de Proyecto de Inversión que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386, que en adelante se denominará **EL GOREU**, con domicilio legal en el Jr. Raymondi N° 220, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debidamente representada por el Gobernador Regional señor **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con DNI N° 00185009, reconocido mediante Resolución N°0005-2023-JNE, de fecha 13 de enero de 2023 y; de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20154598244, que en adelante se denomina **LA UNU - BENEFICIARIA**, debidamente representado por su Rector (e), el Dr. **JULIO CESAR PASTOR SEGURA**, identificado con DNI N° 17939574, encargado mediante Memorando N° 128-2024-UNU-R de fecha 08 de junio de 2024, con domicilio legal en Carretera Federico Basadre Km. 6,200, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; en los términos y condiciones siguientes:

En caso de referirse conjuntamente a **EL GOREU** y a **LA UNU- BENEFICIARIA**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de marzo de 2024, el GOREU y LA UNU - BENEFICIARIA suscribieron el Convenio Específico con el objetivo de realizar la transferencia financiera con autorización del Consejo Regional, de los recursos de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Ucayali (EL GOREU) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, para la ejecución de la IOARR: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AULA; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REMODELACIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FILIAL AGUAYTIA, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N° 2607334.
- 1.2 Mediante ACUERDO REGIONAL N°054-2024-GRU-CR de fecha 30 de abril de 2024, el Consejo Regional por unanimidad aprueba: "ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Ucayali la Transferencia Financiera, dentro del marco legal vigente, a favor de la Universidad Nacional de Ucayali, de la suma de S/3'185,696.63, para financiar el proyecto " REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE AULA; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; REMODELACIÓN DE AULA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI FILIAL AGUAYTIA, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", con CUI N° 2607334".
- 1.3 Mediante, OFICIO N° 565-2024-UNU-R de fecha 11 de junio de 2024, el Abog. Mg. Joel Angel Urayqui Lazo, Secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali, solicita adenda al convenio, en merito al INFORME N° 1246-2024-UNU-R/OAJ, elaborado por el Dr. Jorge Guillermo Loli Espinoza - Jefe de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ucayali, quien solicita REDUCIR el monto del convenio que cuenta con aprobación del Consejo Regional, aun monto actualizado de



S/3'185,596.63; por cuanto el SSI-MEF señala un monto devengado de S/27,100, (VEINTISIETE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), cuyo monto corresponde a la elaboración del Expediente técnico, fue asumido por la Universidad Nacional de Ucayali, el cual ha sido advertido en los mismos términos por el evaluador de proyectos Ing. Martín Jorge Loayza Carranza en el INFORME N° 177-2024-MJLC-OGI-UNU, de fecha 20 de mayo de 2024.

1.4 Mediante, OFICIO N°915-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, remite al Gerente General Regional la OPINIÓN LEGAL N°69-2024-GRU-GGR-ORAJ/KXCEC, a través de cual emite opinión legal favorable respecto de la suscripción de la Primera Adenda de Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COSTO Y FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan modificar la Clausula Séptima del Convenio, la misma que queda redactada en los siguientes términos:

"7.1 El monto de inversión total de la IOARR con CUI N° 2607334, asciende a la suma de **S/ 3,158,596.63 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS CON 63/100 SOLES)**, conforme a la Declaración de Viabilidad, el cual será financiado de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de la presente Clausula.

7.2 LA IOARR con CUI N° 2607334, será financiado por **EL GOREU** hasta por el monto de **S/ 3,158,596.63 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTISEIS CON 63/100 SOLES).**"

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Clausulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

Se suscribe la presente Adenda, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de *Pucallpa*, a los *14* días del mes de *junio* del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAVALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

Sr. Manuel Gambini Rupay
Gobernador
Gobierno Regional de Ucayali



Dr. Edgardo Legado
RECTOR

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Rector (e)
Universidad Nacional de Ucayali